

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

R5M0505

Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

Contrato para la prestación de los servicios de conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña "Chécate, Mídete, Muévete 2015" del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de representante legal y por la otra, el **SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada en este acto por **ARMANDO ANTONIO CARRILLO LAVAT**, en su carácter de Presidente, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado José Luis Alcudía Goya, en su carácter de Titular de la Coordinación de Comunicación Social de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato; asimismo interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 22 segundo y último



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

párrafo, 26 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los servicios de conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña "Chécate, Mídete, Muévete 2015" de "EL INSTITUTO", solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000178071-2015 de fecha 05 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD-005-2015** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento. El presente contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública Federal.

I.9.- Con fecha 6 de mayo de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su representante legal, que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de julio de 2014.

II.2.- Tiene como objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural, y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

R5M0505

Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

II.3.- Dentro de sus atribuciones está la de realizar, promover y coordinar la generación, producción, difusión y distribución de materiales y contenidos audiovisuales que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, por sí mismo o a través de terceros, de conformidad con el Artículo 11 fracción IV de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

II.4.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Armando Antonio Carrillo Lavat, quien acredita su designación en términos del oficio número DGPL-1P3A-2274.A de fecha 9 de octubre de 2014, expedido por el pleno del Senado de la República y de conformidad a lo establecido en los artículos 13 fracción II y 21 fracciones I y VI Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes: **OPM100331UG5**.

II.6.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Hamburgo número 182, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal; teléfono: 5533 0730; correo electrónico: contacto@spr.gob.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios de conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña “Chécate, Mídete, Muévete 2015” de “EL INSTITUTO”, cuyas características técnicas, alcances, condiciones y especificaciones, se describen en los **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$13,342,805.79 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 79/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición. Una vez que el Administrador del presente contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de los servicios, enviará a través de oficio copia de la constancia de entrega que se haya levantado al efecto, el oficio de referencia irá dirigido a la Coordinación Técnica de Normatividad de la Coordinación de Comunicación Social, manifestando su conformidad con el servicio, para que ésta Coordinación inicie el trámite de la glosa de la factura correspondiente para iniciar el trámite de la glosa de la factura correspondiente para iniciar el trámite de pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones.

Para la procedencia del pago será requisito indispensable, la previa revisión y validación del servicio, a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

El pago deberá ser cubierto a servicio devengado, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que la factura validada por el Administrador del presente contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido. El presente contrato y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega de los siguientes documentos en el Área de Cifras y Registros de la División de Programación y Evaluación de la Coordinación Técnica de Normatividad, sita en Manuel Villalongín número 117, Acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

- a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.
- b) Tres copias del presente contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El período que trascorra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos de pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 22 de mayo de 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

Los productos finales deberán ser entregados al Administrador del presente contrato para su validación a más tardar el día 14 de mayo de 2015.

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes y servicios serán entregados al Administrador del presente contrato en las oficinas de la Coordinación Técnica de Difusión, sitas en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

CONDICIONES DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

AUTORIZACIÓN DEL SIGNO DISTINTIVO “CHÉCATE, MÍDETE Y MUÉVETE”.- Conforme a la Ley de la Propiedad Industrial “EL INSTITUTO” tiene el uso exclusivo del signo distintivo denominado “**chécate, Mídete y Muévete**”, al contar con el Título de Registro de Marca número 1425516 expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

En tal virtud, para los fines exclusivos del presente instrumento jurídico “EL INSTITUTO” autoriza a “EL PROVEEDOR” el uso del referido signo distintivo para la producción de la campaña institucional objeto del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá ceder, ni utilizar dicho signo distintivo para otros fines, ni transferir, total o parcialmente los derechos y las obligaciones derivados de este contrato.

Todos los materiales realizados por “EL PROVEEDOR” serán propiedad de “EL INSTITUTO”.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá reunirse con el administrador del presente contrato para la presentación, revisión aprobación y en su caso, corrección de cada uno de las ideas creativas, diseño y sugerencias de tipo de medios, considerando lo siguiente:

- Todo proceso de filmación de spots será verificado por el personal que designe el Administrador del presente contrato, a través de la presentación de copias de trabajo y finales de los spots para televisión.
- El trabajo final de los comerciales serán verificados con las copias enviadas por “EL PROVEEDOR” a “EL INSTITUTO”.
- Todos los guiones, lines, originales electrónicos y el trabajo final de todos los materiales elaborados y/o producidos por “EL PROVEEDOR” tendrán que ser autorizados y firmados previamente a su entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- Son obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** las siguientes:

1. Prestar los servicios señalados en la **Cláusula Primera** de este contrato.
2. Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con **"EL INSTITUTO"**.
3. Asistir a las reuniones que le convoque **"EL INSTITUTO"** a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.
4. Ceder los derechos patrimoniales del uso del material e imágenes por el lapso de 6 (seis) meses de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, plazo que si **"EL INSTITUTO"** lo requiere se podrá ampliar por otros 6 (seis) meses, para que la campaña se siga difundiendo, en cuyo caso **"EL INSTITUTO"** cubrirá el talento artístico y las regalías correspondientes.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- Para el debido cumplimiento del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en la Cláusula Segunda del mismo.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** y/o **“EL PROVEEDOR”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico.

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios pactados en la Cláusula Primera sin sujeción a los términos y condiciones de este contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá abstenerse de realizar el pago correspondiente de los servicios, hasta en tanto se subsane tal hecho.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- b) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- c) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas, en el presente instrumento jurídico.
- d) Cuando **“EL PROVEEDOR”** transmita total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por **“LAS PARTES”** sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con 15 (quince) días hábiles de anticipación para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a guardar total confidencialidad de toda información proporcionada por el desarrollo de los análisis que se elaboren, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información Institucional que obtengan o les sea entregada. Igualmente se deberá comprometer a no divulgar información Institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a **“LAS PARTES”** incurriéndose en su caso en responsabilidad civil, laboral y/o penal que aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

La información y los archivos generados en la prestación del servicio, serán propiedad de **"EL INSTITUTO"**, los cuales se conservarán en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la titularidad de todos los reportes, informes, estudios, resultados, productos, resultado de los servicios materia de este instrumento legal, pertenece de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, aún los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de todos los reportes, informes, estudios, resultados y productos, de acuerdo con lo pactado en el presente contrato para su explotación, distribución y comercialización por cualquier medio de comunicación presente o futuro, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL INSTITUTO"** tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales, de manera exclusiva, de todas las obras y demás productos que se deriven del presente contrato, así como **"EL INSTITUTO"** podrá registrarlos ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor (INDAUTOR). Para tal efecto, desde este momento, **"EL PROVEEDOR"** reconoce dicha titularidad patrimonial en favor de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que con la firma del presente contrato se da por pagado por la transmisión de los derechos patrimoniales de titularidad de la(s) obra(s) que con motivo del presente se generen o adquieran, y da derecho a **"EL INSTITUTO"** de explotarla(s) y difundirla(s) por el plazo de quince años y de acuerdo a sus necesidades de difusión, lo anterior, debido a que la misma se difundirá a nivel nacional y toda vez que representa uno de los objetivos institucionales de mayor trascendencia y que es el de prevenir la obesidad y con ello las enfermedades secundarias que de ella derivan, de conformidad con el artículo 30 y 31 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Derivado de lo anterior **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que revela de toda responsabilidad al **"EL INSTITUTO"** de cualquier demanda o reclamación que llegare a formular cualquier persona física o moral que se considere con derechos sobre la(s) obra(s) que con motivo del presente se generen o adquieran, respondiendo por la autoría y originalidad de la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que con la firma del presente contrato y sus anexos no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de **"EL INSTITUTO"** sin que esto constituya limitación alguna, en relación a patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que **"EL PROVEEDOR"** llegue a tener en el cumplimiento del presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por **"EL PROVEEDOR"** en caso de que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

R5M0505

Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

“EL PROVEEDOR” viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar a “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma “EL PROVEEDOR” no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de “EL INSTITUTO” sus marcas, diseños o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de éste.

Todos los reportes, informes, estudios, resultados, productos, que de manera enunciativa más no limitativa deriven de la prestación de los servicios quedarán en beneficio de “EL INSTITUTO”, ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que “EL PROVEEDOR” en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

DÉCIMA QUINTA.- RESTRICCIÓN PARA TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales en forma parcial o total los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato; en caso de que “EL PROVEEDOR” requiera de la intervención de un tercero para llevar a cabo las prestaciones materia de este instrumento, deberá solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, en el entendido de que dicha participación no podrá exceder del monto equivalente al 49% (cuarenta y nueve por ciento) del monto total del presente contrato, en términos de los dispuesto por los artículos 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo que dispone el 1° de la citada ley.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” convienen en que el presente contrato es producto de la buena fe, como organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de 3 (tres) miembros de cada una de "**LAS PARTES**", designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "**LAS PARTES**" podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo, siempre y cuando se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal efecto y el costo de los servicios sea igual al pactado originalmente.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

R5M0505

Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **21 de mayo de 2015** quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL
ESTADO MEXICANO


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ARMANDO ANTONIO CARRILLO LAVAT
Presidente

ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística


LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCUDÍA GOYA
Titular de la Coordinación de Comunicación Social

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **R5M0505** celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y el **Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano**, de fecha 21 de mayo de 2015.

JASS/AAL/IASN/PDA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0000016

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000178071-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 101 DEL 04/05/2015 PARA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración: 05/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,000,000.00
Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G20000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts. Total commitment for JUN is 17,000.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Subjefe de la División de Gestión Presupuestaria

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00'

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA, DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA, CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"); requiere de un proveedor para que preste los servicios de conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña institucional de comunicación social "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015", relacionada con las atribuciones propias de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" requiere difundir su campaña institucional, a fin de transmitir tanto a su público objetivo conformado por hombres y mujeres derechohabientes de 13 a 65 años de edad con nivel socioeconómico C+,C y D+,D (del clasificador de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados y Opinión Pública A.C.) y al público en general los distintos mensajes institucionales, ello como parte del esfuerzo para fortalecer la imagen de "EL INSTITUTO".

Al efecto, "EL PROVEEDOR" debe encargarse de la conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña institucional de comunicación social "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015", de conformidad con lo siguiente:

A) CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD Y DISEÑO.

Para la conceptualización, creatividad y diseño de la campaña, "EL PROVEEDOR" deberá entregar:

Una carpeta que contenga como mínimo: Antecedentes, definición del objetivo estratégico de la campaña y público objetivo, conforme al brief entregado por EL INSTITUTO.

Creatividad y diseño de los materiales para: 4 spots de televisión de 20" y un spot de televisión de 30" (en guión y/o story board), 6 spots de radio de 30" cada uno (en guión), 1 spot de cine de 60" (en guión y/o story board), materiales diseñados para prensa, revistas, medios complementarios y digitales, de acuerdo a las necesidades de EL INSTITUTO, desarrollados con base en las tomas fotográficas que para tal fin se lleven a cabo en el momento de la producción.

B) PRODUCCIÓN

Para efectos de la producción "EL INSTITUTO", autorizará al "PROVEEDOR" el uso de su signo distintivo denominado CHÉCATE, MÍDETE Y MUÉVETE, con el único fin de poder ser utilizado en la producción de la campaña institucional de comunicación social CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá ceder ni utilizar dicho signo distintivo para otros fines.

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUEVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Conforme a la Ley de la Propiedad Industrial, "EL INSTITUTO" tiene el uso exclusivo del signo distintivo denominado "Chécate, Mídete y Muévete", al contar con el Título de Registro de Marca número 1425516, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

En tal virtud, para los fines exclusivos del presente, "EL INSTITUTO" autoriza a "EL PROVEEDOR" el uso del referido signo distintivo para la producción de la campaña Institucional objeto del presente, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, ni utilizar dicho signo distintivo para otros fines, ni transferir, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones derivados de este contrato.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la titularidad de todos los reportes, informes, estudios, resultados, productos, resultado de los servicios, pertenece de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", aún los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos, razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de todos los reportes, informes, estudios, resultados y productos, de acuerdo con lo pactado en el presente contrato para su explotación, distribución y comercialización por cualquier medio de comunicación presente o futuro, dando el crédito que en su caso le corresponda a "EL PROVEEDOR".

En este sentido, "LAS PARTES" acuerdan que "EL INSTITUTO" tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales, de manera exclusiva, de todas las obras y demás productos que se deriven de los servicios, así como "EL INSTITUTO" podrá registrarlos ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor (INDAUTOR). Para tal efecto, desde este momento, "EL PROVEEDOR" reconocen dicha titularidad patrimonial en favor del "INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" manifiesta que con la firma del contrato que en su caso se formalice se da por pagado por la transmisión de los derechos patrimoniales de titularidad de la(s) obra(s) que con motivo del presente se generen o adquieran, y da derecho a "INSTITUTO" de explotarla(s) y difundirla(s) por el plazo de quince años y de acuerdo a sus necesidades de difusión, lo anterior, debido a que la misma se difundirá a nivel nacional y toda vez que representa uno de los objetivos institucionales de mayor trascendencia y que es el de prevenir la obesidad y con ello las enfermedades secundarias que de ella derivan, de conformidad con el artículo 30 y 31 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Derivado de lo anterior "EL PROVEEDOR" manifiesta que releva de toda responsabilidad al "INSTITUTO", de cualquier demanda o reclamación que llegare a formular cualquier persona física o moral que se considere con derechos sobre la(s) obra(s) que con motivo del presente servicio se generen o adquieran, respondiendo por la autoría y originalidad de la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce que con la firma del contrato que en su caso se formalice y sus anexos no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "EL INSTITUTO", sin que esto constituya limitación alguna, en relación a patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUEVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que "EL PROVEEDOR" llegue a tener en el cumplimiento del contrato y sus Anexos.

"EL INSTITUTO" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por "EL PROVEEDOR", en caso de que "EL PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma "EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "EL INSTITUTO", sus marcas, diseños o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de éste.

Todos los reportes, informes, estudios, resultados, productos, que de manera enunciativa más no limitativa deriven de la prestación de los servicios quedarán en beneficio de "EL INSTITUTO", ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

Para efectos de lo antes mencionado, "EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo los proyectos, filmaciones, grabaciones, edición y elaboración de material con el concepto creativo previamente aprobado por "EL INSTITUTO", y deberán contener de manera general, lo siguiente:

| PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 4 Spots de televisión de 20 segundos y 1 Spot de televisión de 30 segundos. | Se requiere entrega de masters en formato digital. |
| 1 Spot de cine de 60 segundos. | Se requiere entrega de masters en formatos digital. |

C) SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS.

La sugerencia de tipo de medios se desarrollará con base en la creatividad y producción de la campaña.

Los entregables generados por "EL PROVEEDOR" serán distribuidos sólo por el "EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, a fin de que éstos sean difundidos al público objetivo, de conformidad a la sugerencia de tipo de medios de comunicación a utilizar para la campaña institucional de comunicación social "CHÉCATE, MÍDETE, MUEVETE 2015".

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUEVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La sugerencia de tipo de medios de comunicación a utilizar para la campaña "CHÉCATE, MÍDETE, MUEVETE 2015", que para tal efecto emita "EL PROVEEDOR", no recomendará ni pauta ni nombre de cadenas de comunicación.

Dicha sugerencia se entregará de manera impresa.

D) ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá desarrollar la conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña institucional "CHÉCATE, MÍDETE, MUEVETE 2015" de "EL INSTITUTO", conforme a la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2015.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar los proyectos, filmaciones, grabaciones, edición y la elaboración de material con el concepto creativo desarrollado para dicha campaña.

Todos los entregables se remitirán al Área que se designe como Administradora del contrato, para que ésta los revise, valide y otorgue su visto bueno.

Los entregables generados por "EL PROVEEDOR" serán distribuidos sólo por "EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, a fin de que éstos sean difundidos al público objetivo.

En la campaña en comento, se deberán incluir el logotipo institucional, así como el concepto rector definido y/o autorizado (firma/slogan) por "EL INSTITUTO", tomando en consideración las normas que los rigen (Guía de Aplicación del Logotipo Institucional).

Los mensajes deberán ser diseñados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación, tanto para el público objetivo como para el público en general, tal como lo establece el brief entregado por "EL INSTITUTO".

Los spots de televisión podrán ser utilizados en carteleras electrónicas, Internet, así como en cualquier otro medio complementario electrónico.

Todos los materiales realizados por "EL PROVEEDOR" serán propiedad de "EL INSTITUTO".

El Talento Artístico y Fotógrafos deberán ceder los derechos patrimoniales del uso del material e imágenes por el lapso de seis meses de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, plazo que si "EL INSTITUTO" lo requiriere se podrá ampliar por otros seis meses, para que la campaña se siga difundiendo, en cuyo caso "EL INSTITUTO" cubrirá al talento artístico las regalías correspondientes.

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” deberá llevar a cabo la conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña “CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015”, cumpliendo como mínimo con los requerimientos señalados en este documento, sin embargo, tanto las versiones como el número de éstas podrán cambiar de acuerdo al programa y estrategia autorizado por la Secretaría de Gobernación.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por “EL INSTITUTO”, así como con el software necesario, para lograr la calidad óptima en todos y cada uno de los trabajos y servicios que se realicen y el equipo técnico necesario para la producción de los materiales para medios electrónicos.

3. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” deberá reunirse con el Administrador del contrato para presentación, revisión, aprobación y en su caso, corrección de cada uno de las ideas creativas, diseño y sugerencia de tipo de medios, considerando lo siguiente:

- Todo proceso de filmación de spots de televisión será verificado por el personal que designe el Administrador del contrato, a través de la presentación de copias de trabajo y finales de los spots para televisión.
- El trabajo final de los comerciales de televisión serán verificados con las copias enviadas por el prestador de servicios a “EL INSTITUTO”.
- Todos los guiones, lines, originales electrónicos y el trabajo final de todos los materiales elaborados y/o producidos por “EL PROVEEDOR” tendrán que ser autorizados y firmados, previamente a su entrega.

Atentamente


Lic. José Luis Alcudia Goya
Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.- OBJETO, CONDICIONES Y CARÁCTERISTICAS DE ENTREGA, REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA.

OBJETO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"); a efecto de dar cumplimiento a las actividades y funciones que tiene a su cargo la Coordinación de Comunicación Social, requiere de la contratación de un prestador de servicios que realice la conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" del INSTITUTO, relacionada con sus servicios y actividades, de conformidad con lo siguiente:

CONDICIONES Y CARÁCTERISTICAS DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" de "EL INSTITUTO" de conformidad con las especificaciones contenidas en el documento denominado "ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y con apego a la normatividad vigente, conforme a lo siguiente:

Creatividad y diseño de los materiales para: 4 spots de televisión de 20" y un spot de televisión de 30" (en guión y/o story board), 6 spots de radio de 30" cada uno (en guión), 1 spot de cine de 60" (en guión y/o story board), materiales diseñados para prensa, revistas, medios complementarios y digitales, de acuerdo a las necesidades de EL INSTITUTO, desarrollados con base en las tomas fotográficas que para tal fin se lleven a cabo en el momento de la producción.

En cuanto a la producción "EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo los proyectos, filmaciones, grabaciones, edición y elaboración de material con el concepto creativo previamente aprobado por "EL INSTITUTO", y deberán contener de manera general, lo siguiente:

| PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 4 Spots de televisión de 30 segundos y 1 Spot de televisión de 30 segundos. | Se requiere entrega de masters en formato digital. |
| 1 Spot de cine de 60 segundos. | Se requiere entrega de masters en formatos digital. |

SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS:

La sugerencia de tipo de medios se desarrollará con base en la creatividad y producción de la campaña.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los entregables generados por "EL PROVEEDOR" serán distribuidos sólo por el "EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, a fin de que éstos sean difundidos al público objetivo, de conformidad a la sugerencia de tipo de medios de comunicación a utilizar para la campaña institucional de comunicación social "CHÉCATE, MÍDETE, MUEVETE 2015".

La sugerencia de tipo de medios de comunicación a utilizar para la campaña "CHÉCATE, MÍDETE, MUEVETE 2015", que para tal efecto emita "EL PROVEEDOR", no recomendará ni pauta ni nombre de cadenas de comunicación.

Dicha sugerencia se entregará de manera impresa.

PLAZO DE ENTREGA

Los productos finales deberán ser entregados al Administrador del contrato para su validación, a más tardar el día 14 de mayo del 2015.

LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes y servicios serán entregados al Administrador del contrato en las oficinas de la Coordinación Técnica de Difusión sitas en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

VIGENCIA.

La vigencia de la prestación del servicio será a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 22 de mayo de 2015.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS.

El pago de los servicios por la conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" del INSTITUTO se cubrirá a "EL PROVEEDOR" en una sola exhibición.

Una vez que el Administrador del contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de los servicios por la conceptualización, diseño, redacción, creatividad, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" del INSTITUTO, enviará a través de oficio copia de la constancia de entrega que se haya levantado al efecto; el oficio de referencia irá dirigido a la Coordinación Técnica de Normatividad de la Coordinación de Comunicación Social, manifestando su conformidad con el servicio, para que esta Coordinación inicie el trámite de la glosa de la factura correspondiente para iniciar el trámite de pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones.

Para la procedencia del pago será requisito indispensable, la previa revisión y validación del servicio, a entera satisfacción del Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago deberá ser cubierto a servicio devengado, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que la factura validada por el Administrador del contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR".

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega de los siguientes documentos en el Área de Cifras y Registros de la División de Programación y Evaluación de la Coordinación Técnica de Normatividad, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

- a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre de "EL INSTITUTO", con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.
- b. Tres copias del contrato celebrado con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción y el plazo de pago se ajustará a lo convenido.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A; para tal efecto deberá presentar en la oficina de trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal.
- Nombre de la Institución (Banamex, S.A, HSBC, Banorte, S.A. Banco Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

AUTORIZACIÓN DEL SIGNO DISTINTIVO "CHÉCATE, MÍDETE Y MUEVETE". "EL INSTITUTO"

Conforme a la Ley de la Propiedad Industrial, "EL INSTITUTO" tiene el uso exclusivo del signo distintivo denominado "Chécate, Mídete y Muévete", al contar con el Título de Registro de Marca número 1425516, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

En tal virtud, para los fines exclusivos de los presentes, "EL INSTITUTO" autoriza a "EL PROVEEDOR" el uso del referido signo distintivo para la producción de la campaña Institucional objeto del presente, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, ni utilizar dicho signo distintivo para otros fines, ni transferir, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones derivados de este contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la titularidad de todos los reportes, informes, estudios, resultados, productos, resultado de los servicios, pertenece de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", aún los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos, razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de todos los reportes, informes, estudios, resultados y productos, de acuerdo con lo pactado en el presente contrato para su explotación, distribución y comercialización por cualquier medio de comunicación presente o futuro, dando el crédito que en su caso le corresponda a "EL PROVEEDOR".

En este sentido, "LAS PARTES" acuerdan que "EL INSTITUTO" tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales, de manera exclusiva, de todas las obras y demás productos que se deriven de los servicios, así como "EL INSTITUTO" podrá registrarlos ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor (INDAUTOR). Para tal efecto, desde este momento, "EL PROVEEDOR" reconocen dicha titularidad patrimonial en favor del "INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" manifiesta que con la firma del contrato que en su caso se formalice se da por pagado por la transmisión de los derechos patrimoniales de titularidad de la(s) obra(s) que con motivo del presente se generen o adquieran, y da derecho a "INSTITUTO" de explotarla(s) y difundirla(s) por el plazo de quince años y de acuerdo a sus necesidades de difusión, lo anterior, debido a que la misma se difundirá a nivel nacional y toda vez que representa uno de los objetivos institucionales de mayor trascendencia y que es el de prevenir la obesidad y con ello las enfermedades secundarias que de ella derivan, de conformidad con el artículo 30 y 31 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Derivado de lo anterior "EL PROVEEDOR" manifiesta que releva de toda responsabilidad al "INSTITUTO", de cualquier demanda o reclamación que llegará a formular cualquier persona física o moral que se considere con derechos sobre la(s) obra(s) que con motivo del presente servicio se generen o adquieran, respondiendo por la autoría y originalidad de la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce que con la firma del contrato que en su caso se formalice y sus anexos no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "EL INSTITUTO", sin que esto constituya limitación alguna, en relación a patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que "EL PROVEEDOR" llegue a tener en el cumplimiento del contrato y sus Anexos.

"EL INSTITUTO" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por "EL PROVEEDOR", en caso de que "EL PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

- De igual forma "EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "EL INSTITUTO", sus marcas, diseños o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de éste.

Todos los reportes, informes, estudios, resultados, productos, que de manera enunciativa más no limitativa deriven de la prestación de los servicios quedarán en beneficio de "EL INSTITUTO", ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El área requirente, técnica y administradora del contrato que se formalice respecto de los servicios señalados en el presente documento es la Coordinación de Comunicación Social, a cargo del que suscribe LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA.

Atentamente


LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA
Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R5M0505
Adjudicación Directa
S-AAD-005-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



0000070

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRESIDENCIA

SPR/PRESIDENCIA/O-319-Bis/2015

México, D.F., a 22 de abril de 2015

Lic. José Luis Alcudia Goya
Coordinación de Comunicación Social
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e .

En atención a su solicitud, le presentamos nuestra consideración económica para la conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" de ese Instituto. Hemos tomado en cuenta la información de su petición y consideramos para ello una propuesta de comunicación integrando servicios de conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la difusión de sus mensajes relacionados con sus programas prioritarios y de conformidad con lo siguiente:

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO.

La conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña institucional "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" se desarrollará, conforme a la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2015.

Los proyectos, filmaciones, grabaciones, edición y la elaboración de material se realizarán con el concepto creativo desarrollado para dicha campaña.

Todos los entregables se remitirán a la Coordinación Técnica de Difusión de ese Instituto y para los fines que considere pertinentes.

En la campaña en comento, se incluirá el logotipo de dicho Instituto, así como el concepto rector definido y/o autorizado (firma/slogan), tomando en consideración las normas que los rigen.

Los mensajes serán diseñados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación, tanto para el público objetivo como para el público en general.

Los spots de televisión podrán ser utilizados en carteleras electrónicas, Internet, así como en cualquier otro medio complementario electrónico.

Todos los materiales que se produzcan serán propiedad de ese Instituto para que los utilice de acuerdo a sus intereses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Talento Artístico y Fotógrafos cederán los derechos patrimoniales del uso del material e imágenes por el lapso de seis meses, plazo que si lo requiriere, se podrá ampliar por otros seis meses siempre y cuando el **IMSS** cubra al talento artístico las regalías correspondientes.

Se llevará a cabo la conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña "**CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015**", cumpliendo con los requerimientos señalados, ya que contamos con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega establecidos por ese Instituto, así como con el software necesario, para lograr la calidad óptima en todos y cada uno de los trabajos y servicios que se realicen, así como el equipo técnico necesario para la producción de los materiales.

CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD Y DISEÑO.

La conceptualización, creatividad y diseño de la campaña se integrará con:

Una carpeta que contenga como mínimo: Antecedentes, definición del objetivo estratégico de la campaña y público objetivo, conforme al brief entregado por ese Instituto.

La creatividad y diseño de los materiales para: 4 spots de televisión de 20" y un spot de televisión de 30" (en guión y/o story board), 6 spots de radio de 30" cada uno (en guión), 1 spot de cine de 60" (en guión y/o story board), materiales diseñados para prensa, revistas, medios complementarios y digitales, de acuerdo a las necesidades de ese Instituto, desarrollados con base en las tomas fotográficas que para tal fin se lleven a cabo en el momento de la producción.

PRODUCCIÓN

Para efectos de la producción el Instituto nos deberá autorizar el uso de su signo distintivo denominado **CHÉCATE, MÍDETE Y MUÉVETE**, con el único fin de poder ser utilizado en la producción de la campaña institucional de comunicación social **CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015**.

Para efectos de lo antes mencionado, se llevarán a cabo los proyectos, filmaciones, grabaciones, edición y elaboración de material con el concepto creativo previamente aprobado por ese Instituto, y deberán contener de manera general, lo siguiente:

| Productos | Descripción |
|---|---|
| 4 Spots de televisión de 20 segundos y 1 Spot de televisión de 30 segundos. | Se requiere entrega de masters en formato Digital. |
| 1 Spot de cine de 60 segundos. | Se requiere entrega de masters en formatos Digital. |



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

0000068

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS.

La sugerencia de tipo de medios se desarrollará con base en la creatividad y producción de la campaña.

Los entregables generados serán distribuidos sólo por ese Instituto, a través del servidor público que designe, de conformidad a la sugerencia del tipo de medios de comunicación a utilizar para la campaña institucional de comunicación social "**CHÉCATE, MÍDETE, MUEVETE 2015**".

La sugerencia de tipo de medios de comunicación a utilizar para la campaña "**CHÉCATE, MÍDETE, MUEVETE 2015**", que para tal efecto se emita, no recomendará ni pauta ni nombre de cadenas de comunicación.

La sugerencia de tipo de medios se entregará de manera impresa.

Con base en lo antes indicado, manifestamos que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano cuenta con los recursos técnicos, materiales y humanos suficientes para la atención de las necesidades de conceptualización, creatividad, diseño, producción y sugerencia de tipo de medios para la campaña "**CHÉCATE, MÍDETE, MUEVETE 2015**".

Al ser el **Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano** un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, garantiza las mejores condiciones de contratación para el **IMSS**, porque la(s) campaña(s) se producirán tomando en cuenta los criterios de Economía, Eficacia y Honradez.

El costo considerado por la prestación de los servicios objeto de la presente cotización es por un importe de \$13'342,805.79 (Trece millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco pesos 79/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Esta cotización tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de expedición y la forma de pago será en una sola exhibición en pesos mexicanos.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

Lic. Armando A. Carrillo Lavat
Presidente del Sistema Público de
Radiodifusión del Estado Mexicano

C.c.p. Archivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIOS

1.-SERVICIOS DE PRODUCCIÓN:

SERVICIOS A LA PRODUCCION SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO – SPR

Dentro de las tareas y funciones que marcan la actividad del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano se encuentra la de realizar, promover y coordinar la generación, producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales, por sí mismo o a través de terceros, haciendo uso de la infraestructura con la que cuenta y garantizando la generación continuada de productos audiovisuales para su distribución a través de los medios con los que cuenta.

Esta circunstancia ha permitido al Sistema integrar una estructura de servicios que incluye: operar la red de retransmisoras de televisión educativa y cultural a la que brinda servicio en todo el territorio nacional; operar el canal 30 una voz con todos de televisión digital terrestre; producir y adquirir material audiovisual de calidad con claros atributos educativos y culturales; y ofrecer servicios a la producción a terceros en una amplia gama de estos últimos.

Esta posibilidad de ofrecer servicios a la producción a terceras personas con la calidad requerida para ello, deriva de la circunstancia de que toda la tecnología del SPR es digital, es decir, el equipamiento de las estaciones redistribuidoras, así como el canal 30 en su totalidad, han sido concebidos, diseñados y puestos en operación, cien por ciento digital.

En razón de ello, el SPR dispone de tecnología digital para atender diferentes necesidades de la cadena audiovisual digital: levantamiento de imagen-edición-posproducción-masterización-ingesta-transmisión-conversión en medios, lo que nos ha permitido generar tanto respuestas de orden técnico en diferentes momentos del proceso de producción digital, como propuestas de carácter general para el desarrollo de procesos desde su concepción.

Desarrollamos al 100% las ideas que tengan en programa y en su planeación anual o general, desde la idea o el concepto hasta su realización total y su distribución audiovisual por nuestros propios medios u otros que se pacten.

2.-SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN:

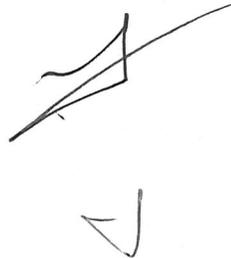
- Cámara
- Grúa
- Edición
- Posproducción
- Grabación y edición de audio
- Animación
- Diseño
- Diseño escenográfico
- Foro
- Green screen
- Limbo blanco
- Investigación temática
- Guionismo
- Coordinación de proyectos con productoras externas

En todos los casos se analizan las características de la producción para adecuarnos a las necesidades y características especiales de cada una de ellas.

Servicios

| Área | Actividades. |
|-----------------------------|--|
| Edición y Posproducción | Montaje de imagen. Correcciones de audio y color. Trascodificaciones |
| Diseño | Diseño de identidad gráfica y aplicaciones. Animación. Matlon Graphics. Impresos |
| Contenidos | Investigación y Guiones |
| Producción | Producción de proyectos y Asesoría. |
| Operador y editor de audios | Grabación de audios. Edición de audios. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00000065

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55530730

www.sprgob.mx
contacto@sprgob.mx



| | |
|--------------|--|
| Escenografía | Diseño de escenografías. Supervisión de construcción. Supervisión de montaje y desmontaje. |
|--------------|--|

EQUIPOS E INSTALACIONES PARA PRODUCCION:

| Cantidad | Equipo |
|----------|---------------------------------|
| 1 | Consola Digital 48 Canales. |
| 5 | Micrófono Lavalier. |
| 5 | Micrófono Handheld. |
| 2 | Receptor de IFB (apuntador) |
| 2 | Transmisores de IFB (apuntador) |
| 2 | Beltpack para Floor Manager |
| 2 | Monitor de Piso Television 32" |

Video

| Cantidad | Equipo |
|----------|---|
| 1 | Sistema Multiviwer 55" |
| 1 | Switcher HD de 1.5 Bancos |
| 1 | Sistema teleprompter para 3 cámaras |
| 1 | Sistema generador de Graficos Vizart |
| 3 | Cámaras de estudio HD |
| 1 | Cámara D5 Canon |
| 1 | Cámara JB-30U |
| 1 | Grúa para cámara JB-30U (sin cabezal electrónico) |

Sistema portátil

| | |
|----|---------------------------------|
| 4 | Cámaras Panasonic P2 HD |
| 15 | Tarjetas de Grabación Panasonic |
| 4 | Drive de lectura P2 para PC |
| 4 | Sun gun |
| 3 | Baterías por sistema |
| 4 | Cargadores de baterías |
| 4 | Fuentes de A.C. para cámara. |
| 4 | Micrófono Lavalier Inalámbrico |
| 4 | Micrófonos de Mano Inalámbricos |
| 4 | Micrófonos de Mano alámbricos |
| 4 | Triples |

0000064

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55530730

www.sprgob.mx
contacto@sprgob.mx



| | |
|---|---|
| 3 | Fresneles de 650w para portátiles por sistema con maleta de transporte. |
|---|---|

Iluminación

| Cantidad | Equipo |
|----------|--|
| 10 | Lámparas Fluorescente DMX 5600K de 1000W |
| 24 | Lámparas de Alógeno Fresnel 3200K de 1000W |
| 8 | Lámparas de Alógeno Fresnel 3200K de 650W |
| 1 | Consola de Iluminación 24 canales DMX |
| 2 | Rack de Dimmers 12 canales c/u |
| 4 | Reflector de rebote de sol 0.5m |
| 4 | Reflector de rebote de sol 1m (Neutro, Dorado, Plateado) |
| 6 | Centurías 40" |
| 6 | Yoyo H roll |
| 6 | Banderas 48x64cm |
| 6 | Banderas punta abierta 48x64cm |
| 10 | Sand Bag |
| 5 | Filtro 129 Heavy Frost. |
| 5 | Filtro 256 Half Hanover. |
| 5 | Filtro 217 Blue Diffusion. |
| 5 | Filtro 216 White Diffusion. |
| 5 | Filtro 202 Half Blue. |
| 5 | Filtro 201 Full Blue. |
| 5 | Filtro 203 Quarter C.T.B. |
| 5 | Filtro 104 Deep Amber. |
| 5 | Filtro 442 Half CT Straw. |
| 5 | Filtro 035 Light Pink. |
| 5 | Filtro 121 Leaf Green. |
| 5 | Filtro 052 Light Lavander. |
| 5 | Filtro 010 Medium. |
| 5 | Filtro 187 Rouge. |
| 5 | Filtro 209 Neutral Density. |
| 5 | Filtro 210 Neutral Density. |
| 5 | Filtro Azul 25 |
| 5 | Filtro Azul 50 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción de nuestras instalaciones

Foro de televisión de dimensiones de 9.15 m x 11.70 m x 3.00 m de altura, recubierta con material acústico y aire acondicionado.

Cuenta con una pantalla de iluminación así como un sistema de telones con riel, que provee al foro con: cámara negra, limbo blanco y green screen de 23 m en media circunferencia y 3.00 m de altura. También cuenta con piso blanco y piso green screen para cubrir un área de 8 m x 5m.

Cabina de VOZ OFF.

Cabina de audio con dimensiones de 4.80 m x 3.60 m x 2.20 m de altura, recubierta con material acústico y aire acondicionado.

Cuenta estación de edición de audio, Protocols 9 en plataforma MAC.

Consola de audio digital Tascam de 32 canales
Híbrido telefónico
2 micrófonos dinámicos SHURE
2 micrófonos de gradiente de presión Neumann

Anexo técnico

Descripción de Equipo de Audio

Consola Digital de 48 Canales.

Se cuenta con una Consola digital de audio que permite procesar los niveles de audio con calidad digital, siendo compatible con la microfonia inalámbrica y el híbrido telefónico con la que cuenta la cabina de audio.

Características técnicas:

Consola digital de audio de 48 entradas, 4 líneas estéreo con 16 buses y 8 matrices, sistema de multiefectos interconstruido, memorías hasta para 300 escenas.

- Entradas, 48 analógicas y 4 digitales mínimo.
- Salidas, 16 analógicas y 4 digitales mínimo.
- Frecuencia de muestreo, 48 kHz.
- Rango Dinámico, mínimo 110dB.
- Relación señal-ruido, -128dB.
- Crosstalk, -80dB.
- Fader motorizados, 100mm

5 Micrófonos lavaliere con transmisor Body Pack SK2000 /MKE1

Transmisor tipo Bodyback
Housing Metal

Rango de frecuencia A (516 - 558MHz)
Presets: 26 bancos y 64 presets e
Conector balanceado 3-pin Lemo
Respuesta en frecuencia 25Hz to 20kHz
Potencia de salida RF 10, 30, 50, 100 mW

5 Micrófonos Handheld Inalámbricos SKM2000

Rango de Frecuencia de Portadora G: 566-608MHz
Ancho de Banda 75MHz
Salida de Rf 10, 30, 50, or 100mW
Respuesta en frecuencia 80-18,000Hz
Relación señal a ruido > 120 dBA (@ 1mV peak deviation)
THD & Ruido <0.9%

5 Receptores Duales EM2050
EM2050 Dual UHF

Salidas tipo 2x XLR-3
2x 1/4" Phone (6.3mm)

Antena tipo BNC de 500 ohm

Kit de envío para talento

2 Audífono tipo "chicharo" para talento, alámbrico CES-2
2 Receptor inalámbrico de IFB TR-16
2 Transmisor Inalámbrico de IFB TT-16

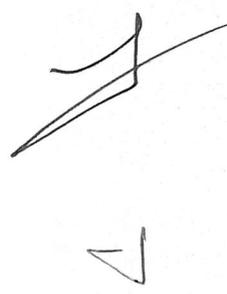
Monitor de Piso Television 40"

Descripción de Equipo de Vídeo

La cabina de Video cuenta con equipos de última generación que permite la captura de audio y video con calidad digital en alta definición, así como los equipos de medición con tecnología de punta que verificación de las normas vigentes para la transmisión de programas de televisión de Alta definición bajo el estándar ATSC

Juego de Cámara de Estudio Triaxial HD de última generación que incluye:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3 Cámaras de alta definición marca Grass Valley LDK3000 Plus,
 Dispositivo de Captación, 3 x 2/3" CMOS.
 Píxeles efectivos (H x V), 1920 x 1080.
 Filtros de corrección de color, 3200, 5600K, 7500K, 2 AWB presets, continuo ajuste de blancos

Mezcaldor de video Kayak HD 150C

PANEL DE CONTROL 24 BOTONES

1.5 bancos de mezcla/efectos, panel de 24 botones, 20 entradas 20 salidas mapeables, 2 chromas keyers

Modo de Video:

- Formato de la señal, Conmutable entre 1080i/720p.
- Frecuencias temporales, 50/59.94 Hz.
- Sensibilidad 2000 lux @ F9
- Relación señal a ruido típica, 56 dB (typical), 58 dB (with DNR).
- Relación de Aspecto, 16:9.
- Selección de ganancia, -6 to +12 dB in 3 dB
- Profundidad de modulación, 50% (típico) a 800 líneas de TV (27 MHz) entrada 1080i/720p/50/59.94.

Lente 22x7.6 de 2/3" con extender 2x con campo de visión angular y relación de aspecto 16:9

- Tasa de acercamiento / formato, 22X / 2/3"
- longitud focal, 7.6 to 167 mm, (2X) 15.2 a 334 mm.
- Máxima apertura relativa, 1:1.8 (7.6 ~ 120 mm), 1:2.5 (167 mm).
- Máxima apertura fotométrica, 1:1.9 (7.6 ~ 120 mm), T-No. 1:2.6 (167 mm).
- Campo de visión de angular Relación Aspecto (16:9), 7.6 mm 64° 30' x 39° 03', 167 mm 3° 17' x 1° 51', (2X) 15.2 mm 35° 01' x 20° 07', 334 mm 1° 39' x 0° 55'.
- M.O.D enfrente modo plano, 1.07 m.
- M.O.D enfrente del lente, 0.8 m.
- Dimensión de objeto en M.O.D. 7.6 mm 915 x 514 mm, 167 mm 43 x 24 mm, (2X) 15.2 mm 473 x 266 mm, 334 mm 22 x 12 mm.
- Tamaño del filtro, ø 95 mm P=1.0, ø 107 mm P=1.0.
- Especificaciones, Enfoque interno / límite del zoom / zoom rápido.

3 cabezas de cámara HDTV 720P/1080i, 50/60 HZ,

3 Adaptadores triaxiales HD,

3 VIEW FINDERS LCD de pantalla plana de 8.4", 3 HEADSET XLR-5,

3 unidades de control Triaxiales

- Generadores de Efectos, 1 canal Estándar iDPM por M/E completo con Efectos planos 2D.

- Licencias para ME1, 3 canales iDPM con transformaciones en 2D, con perspectiva y crops, efectos Kurl en el estándar y las licencias iDPM, iluminación, amplio rango de desenfoque, respaldor y salidas recursivas para el estándar y las licencias DPMS.

- Licencias para Programa/ previo, 3 canales iDPM con transformaciones en 2D, con perspectiva y crops, efectos Kurl en el estándar y las licencias iDPM, iluminación, amplio rango de desenfoque, respaldor y salidas recursivas para el estándar y las licencias iDPMs.

- Set Def video dual conversión de formato, para convertir 2 salidas del mezclador del formato de producción a otro formato HD o SD.

Sistema Multiviewer 55"

Apoyo visual en cabina de producción para el monitoreo de cámaras, líneas de regreso, líneas de envol, línea de gráficos, línea de grabación.

Sistema Teleprompter Autoscript

Teleprompter de 17" LED, Monitor para 3 cámaras con espejo polarizado, sensor de Tally en cámara operado desde cabina de producción

Sistema de Generación de Caracteres y Animaciones 3D Vizart

1x Estación de Trabajo HP Z400 con licencia de Viz Artist VGA y Trio Viz Artist

1x Estación de Trabajo HP Z400 con licencia de Viz Trio Viz Trio

1x Estación de Trabajo HP Z800 con Licencia de Viz Engine HD, licencia de Clips de Video, Entrada de Video, Set de Plugins, tarjeta Matrox de video

Cámara D5 Canon

Grúa para cámara JB-30U (sin cabezal electrónico)

Cámara JB-30U

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Sistema Portátil Panasonic P2 HD

Contamos con 4 sistemas portátiles con cámaras Panasonic P2, que permite grabar en estado sólido a través de tarjetas de almacenamiento de larga durabilidad teniendo la flexibilidad de poder realizar grabaciones en campo.

Camara Panasonic P2AG-HPX370P

Características en cámara:
Dispositivo de captación de 2.2 Megapíxeles 3X1/3" MOS
Separación óptica de color: Sistema de prismas.
Filtros ND: 4 posiciones (Clear, 1/4ND, 1/16ND, 1/64ND)
Selección de ganancia: -3dB, 0dB, 3dB, 6dB, 9dB, 12dB, 24dB.
Velocidad de shutter (preset): Modo 60i/60p 1/60(OFF) sec., 1/100sec., 1/120 sec., 1/250 sec., 1/500 sec., 1/1000 sec., 1/2000 sec. Modo 30p 1/30(OFF) sec., 1/60 sec., 1/100 sec., 1/120 sec., 1/250 sec., 1/500 sec., 1/1000 sec., 1/2000 sec. Modo 24p 1/24(OFF) sec., 1/60 sec., 1/100 sec., 1/120 sec., 1/250 sec., 1/500 sec., 1/1000 sec., 1/2000 sec. Modo 50i 1/50.0 sec. hasta 1/250.0 sec. Modo 25p 1/25.0 sec. Hasta 1/250.0 sec.

Angulo de apertura: 3° hasta 359.5°, con selección de pasos de 0.5°
Tasa de Frame variable: Modo 50 Hz variable
12/15/18/20/21/22/23/24/25/26/27/28/30/32/34/37/42/45/48/50 fps. Modo 59.94 Hz variable 12/15/18/20/21/22/24/25/26/27/28/30/32/34/36/40/44/48/54/60 fps.
Sensibilidad: F11(2000 lx, 3200K, reflexión 89.9%, 1080/50i); F10(2000 lx, 3200K, reflexión 89.9%, 1080/59.94i).
Luminancia mínima: 0.4 lx (F1.6, Ganancia 24dB, velocidad de Shutter 1/30sec).
Resolución Horizontal: más de 1000 líneas de TV (Centro).

Características en Tarjetas de memoria:

Media de grabación: Tarjeta P2

Formato de grabación: AVC-Intra 100 / AVC-Intra 50 / DVCPRO HD / DVCPRO5 / DVCPRO / Formato DV switchable.

Lente con servomecanismo Fujinon XT17x4.5BRM-K14

Kit de Micrófono para portátiles AG-MC200G

Rain Cover SHAN-RC700

Adaptador de Triple para portátiles SHAN-TM700

3 Baterías DIGITAL DIONIC BATTERY 14.4 VOLTS 90 WATT/HOURS DIONIC 90 CON
Cargador de Baterías W70 WATT SUPPLY. 90-250VAC

Kit de microfonía Sennheiser

Transmisor Bodypack Freq G SK2000-XP
Microfono ultra-compact clip-on MIKE1
Transmisor Handheld, Freq G SKM2000XP
Microfono dinámico Super-CardioidMD945-1BK
Receptor con montaje en cámara Freq G -EK2000-G
Microfono cardiode de entrevista MD46
Cabezal de fluido DV 12.5B
Triple ENG 2CF

3 Tarjetas de Memoria PCMCIA 64 GB AJ-P2E064XG
1 Drive P2 para PC (3 slots) AJ-PCD30P
3 Fresneles de 650w para portátiles Magis 650W
Maleta de transporte, con triple, cortadora y accesorios LKF1/FC/MX

Cabina de VOZ OFF.

Descripción de Equipo de cabina de Voz Off

1 ESTACIÓN MAC DE EDICIÓN DE AUDIO QUE INCLUYE:
Procesamiento (TWC 2.4 QUAD CORE XEON/6GB/1TB/ATI RADEON HD 5770/18X SuperDrive/Bluetooth 2.1 +EDR) IDIOMA ESPAÑOL Disco Duro 2TB SATA
Calidad Broadcast I/O dispositivo para escritorio
Incluyendo:

Controlador Pro Tools 9

PCI HOST ADAPTER

Apple Hard Drive for Mac Pro - 2TB SATA

Capacidad: 2,000 GB

Monitor para estación de audio LED Cinema Display 27 pulgadas

Especificaciones técnicas

Tamaño de la pantalla: 27 pulgadas (longitud diagonal del campo visible)

Tipo de pantalla: TFT LCD de matriz activa con alternación en el plano (IPS)

Par de monitores Auto amplificados VL-M3 TASCAM

Monitores Amplificados de 12 watts por Canal

Woofer de 3" Full Range

Puerto Frontal para Refuerzo de Bajos

Gabinete Acabado en Madera

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1 Consola de 32 canales Tascam

- 32 canales y 16 retornos auxiliares para 48 entradas totales
- 24 bits/ 96 KHz en todos los canales
- 8 Envíos Auxiliares
- Capacidad para 8 canales de E/S digitales AES/EBU
- Faders Motorizados de 100 mm Sensibles al Tacto
- 16 Entradas de Micrófono (XLR), 16 Inserts y 16 Líneas (1/4 TRS) con Phantom Power
- 24 Entradas/ Salidas TDIF, 8 Ópticas para ADAT, 2 AES/EBU y 2 SPDIF
- Puerto de Cascada Incorporado
- Convertidores a 24 bit / 96 KHz en todos los canales
- Equalizador Paramétrico de 4 Bandas por Canal
- Compresor/Limitador Independiente por Canal
- Digital Delay por Canal
- 2 Procesadores de Efectos Estéreo Incluyendo TC Works y Antares
- Patch Bay Digital Avanzado para el Ruteo de Señales
- Sincronía a todos los formatos de código de Tiempo SMPTE/EBU, MIDI Clock, MIDI Time Code
- Puede Controlar y Ser Controlada Via MIDI
- Puerto RS-422 (9 pines de SONY)
- Oscilador con Tres Frecuencias
- Tarjeta de Surround Opcional que permite mezclas hasta en Surround 6.1
- Salidas Independientes para Estudio y Control Room
- Salidas Maestras AES/EBU, SPDIF, Análogas Balanceadas y Desbalanceadas
- Control de Máquinas vía puerto TASCAM SYNC, MIDI, y RS-422
- Talback Incorporado
- Automatización Dinámica Incorporada (No requiere computadora)
- 2 Ranuras Vacías Para Colocar Más Tarjetas Análogas, AES/EBU, Óptica para ADAT y TDIF de 8 Canales
- Ranura para Tarjeta Compact Flash Card que permite el respaldo de las librerías y escenas
- Puerto USB para respaldo directo de información a MAC y PC.
- Software para Respaldo Remoto de Datos, Control de Transporte y Función de Panel de Lectura
- Incluido:
 - Panel de lectura de niveles de entrada
 - Interface Análoga Digital

2 Micrófono Dinámico SHURE

Respuesta de frecuencia 50 a 20.000 Hz

Patrón polar Cardioide (unidireccional)

Impedancia nominal del micrófono 150 ohmios para conectarlo a las entradas del micrófono con una impedancia nominal de 19 a 300 ohmios.

Polaridad La presión positiva en el diafragma produce una señal positiva en el pin 2 en relación al pin 3.

Nivel de salida (a 1.000 Hz)

Voltaje de circuito abierto*: -59,0 dB (1,12 mV) *0 dB = 1 voltio por Pascal

60 Hz: 11 dB

500 Hz: 24 dB

1 kHz: 33 dB

Interruptores Atenuación de graves y acentuación de rangos medios.
Interruptores de selección de respuesta ranurada.

2 Micrófono de gradiente de presión Neumann

Transductor acústico: transductor de gradiente de presión.

Características direccionales: Cardioide

Respuesta de frecuencia: 20 Hz a 20 kHz

Campo libre sensibilidad 1): -39 dBFS

Nivel de ruido equivalente, CCI(R3): 17,5 dB

Nivel de ruido equivalente, A-weighted 3): 7 dB-A

Relación señal a ruido Ratio(2), CCI(R3): 76,5 dB

El rango dinámico, A-weighted(3): 127 dB

Preselección:

- Frecuencia de muestreo: 48 kHz

- Ganancia: 10 dB (variable con DMI-2)

- Compresor de, Time Attack 100 ms de tiempo, de lanzamiento de 0,5 s,

Umbral -10 dBFS, Proporción 02:01

2 Brazo articulado para Micrófono Yellowtec

Para soportar micrófono máximo 2 Kg

Estructura de aluminio con cableado interno ocultos a la vista.

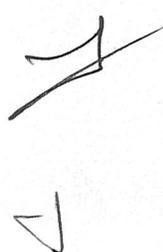
Accesorios necesarios para sujeción en piso o montaje en mesa de trabajo.

Giratorio de 2 ejes de montaje para la colocación exacta

Gira 360 (símbolo de grados) con un alcance máximo de 820 mm (32,5 ") en sentido

horizontal y 840mm (33") vertical.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0000055

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.sprgob.mx
contacto@sprgob.mx



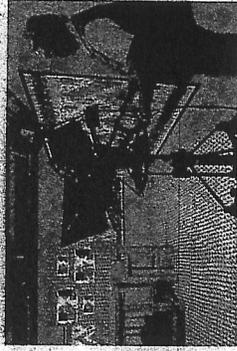
0000054

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.sprgob.mx
contacto@sprgob.mx

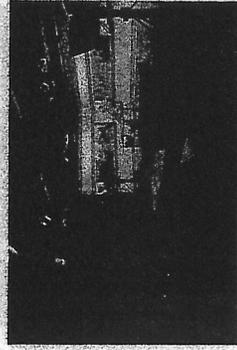
1 Distribuidor de Audifonos TASCAM

- Cada auriculares conmutable a la entrada 1, entrada 2 y la fuente de entrada directa (o una combinación de los tres) de salida control de la entrada principal
- 16 TRS entradas directas balanceadas 1/4"
- 4 entradas-XLR balanceadas (canales 1 y 2)
- 2 TRS balanceadas entradas (Chan 1) 1/4 "
- 2 RCA no balanceadas entradas (Chan 2)
- 4 Salidas balanceadas TRS foldback



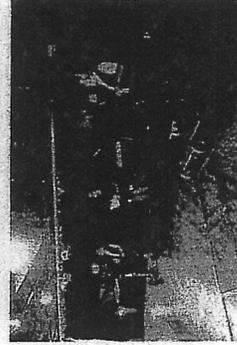
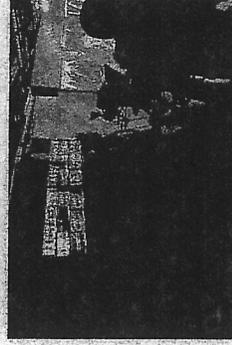
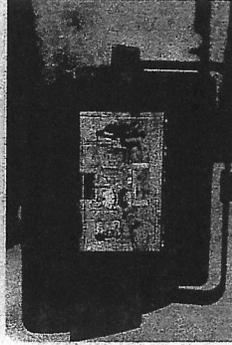
1 Audifonos profesionales SHURE

- Tipo de transductor. Imán de neodimio dinámico
- Tamaño de conductor. 40 mm
- Sensibilidad (1 kHz) 105 dB
- Impedancia (1 kHz) 44 Ω
- Max. entrada de alimentación (1 kHz) 500 mW
- Rango de frecuencia 10 Hz - 22 kHz
- Peso neto (sin cable) 181 g
- Peso de embarque 612 g
- Longitud del cable: 3 metros
- Tipo de cable: En espiral desmontable cobre libre de oxígeno
- Conector: Chapado en oro 1/8 "(3,5 mm) mini jack estéreo
- Incluye bolsa de transporte y de rosca 1/4 "(6.3mm)



Híbrido Telefónico de 2 canales RIEDEL,

- Auto contestador
- Interface de control de usuario intuitiv.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0000128

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LAASSP

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. S-ADD-005-2015, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE **CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS, 1°, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y EL ARTÍCULO 4°, DE SU REGLAMENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 9001 G20000/G200/102 DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ ORIGINAL DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.
- ✓ ORIGINAL DE ANEXO TÉCNICO.
- ✓ ORIGINAL DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ COPIA DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
- ✓ PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS: SAVAZ PRODUCCIONES S.A. DE C.V., NOWMEDIA S. DE R.L. DE C.V. Y SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.
- ✓ ACTAS CONSTITUTIVAS DE LAS EMPRESAS: SAVAZ PRODUCCIONES S.A. DE C.V., NOWMEDIA S. DE R.L. DE C.V.
- ✓ LEY POR LA QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINANDO SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.
- ✓ LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.
- ✓ COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DEL PRESIDENTE DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA QUIEN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚM.09538461 1400/9796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; AL INICIO DE ESTE ACTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES Y DEMÁS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0000127

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LAASSP

ASISTENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN COMENTO.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LAASSP ASÍ COMO EL 4 DE SU REGLAMENTO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO. S-ADD-005-2015, CONFORME A LA PROPUESTA DE LA DEPENDENCIA ADJUDICADA:

DEPENDENCIAS ADJUDICADA: SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | MONTO SIN IVA |
|--|------------------|
| CONCEPTUALIZACIÓN, CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUGERENCIA DE TIPO DE MEDIOS PARA LA CAMPAÑA CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | \$ 13,342,805.79 |
| SUBTOTAL | \$ 13,342,805.79 |
| IVA | \$2,134,848.93 |
| TOTAL | \$15,477,654.72 |

SEGUNDO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR EL IMPORTE DE \$ 13,342,805.79 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 79/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

QUINTO.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA DEPENDENCIA ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, DÉCIMO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

- ESTATUTOS Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES A LOS MISMOS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LAASSP

- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SEXTO.- LA DEPENDENCIA ADJUDICADA, FIRMARÁ EL CONTRATO DERIVADO DE ESTE ACTO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

SEGUNDO.- SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., POR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DIAS HÁBILES, POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

POR EL IMSS:

| | |
|--|---|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA |  JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ |
| TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN. |  J.VIRIDIANA MORENO ARAUJO |
| REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS | NO SE PRESENTÓ |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM.S-ADD-005-2015.

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS